

Resolución Directoral

N° 377 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 22 NOV. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2018/CA de fecha 20 de noviembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

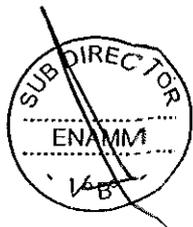
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre de 2013 y modificado por Resolución Directoral N° 265-2015 DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre de 2015, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad.

Que, mediante Memorándum Nro. 051 Y 058-2018/SAC/AGT de fechas 25 de octubre y 16 de noviembre de 2018, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados Katherine Gisela SIFUENTES Guzman, Cesar Marcelo REATEGUI Reategui, Renzo Alessandro MORALES Sanchez, Ivan de los Angeles ROMANI Portal, Daniel Isac SANCHEZ Soldevilla, Braulio Richard PRADA Pariona, Boris James FERNANDEZ Tudela, Vanessa Del Rosario SULLON Huamani y Flor de María GARCIA Sotelo del Programa Académico de Marina Mercante para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, lo cual se encuentra conforme a las normas establecidas.

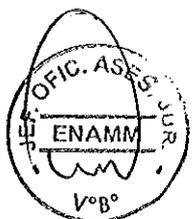
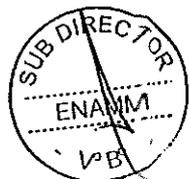
Es procedente autorizar el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller a los egresados Katherine Gisela SIFUENTES Guzman, Cesar Marcelo REATEGUI Reategui, Renzo Alessandro MORALES Sanchez, Ivan de los Angeles ROMANI Portal, Daniel Isac SANCHEZ Soldevilla, Braulio Richard PRADA Pariona, Boris James FERNANDEZ Tudela, Vanessa Del Rosario SULLON Huamani y Flor de María GARCIA Sotelo, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan a continuación:



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
1	Katherine Gisela SIFUENTES Guzman	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
2	Cesar Marcelo REATEGUI Reategui	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
3	Renzo Alessandro MORALES Sanchez	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
4	Vanessa Del Rosario SULLON Huamani	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
5	Flor de Maria GARCIA Sotelo	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
6	Ivan de los Angeles ROMANI Portal	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
7	Daniel Isac SANCHEZ Soldevilla	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
8	Braulio Richard PRADA Pariona	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
9	Boris James FERNANDEZ Tudela	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703